

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE DOS EQUIPOS DE CLIMA CON MOTIVO DE REEMPLAZAR EN EL DATACENTER PRINCIPAL DE SEC.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y las Resoluciones N°6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una cantidad importante de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria.

2) Que la comunicación y el procesamiento de la información de estos sistemas informáticos se realiza preferentemente en el Data Center principal de esta Superintendencia.

3) Que el Data Center cuenta con dos unidades de climatización perimetral, marca RC Groups que se encuentran en operación ininterrumpida por más de 17 años, que dada su obsolescencia y fallas es necesario reemplazar por equipos nuevos.

4) Que, los bienes a adquirir no se han encontrado disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, según lo requerido.

5) Que esta Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1). **CONVÓQUESE** a una licitación pública con el objeto de “Adquirir y Reemplazar dos Unidades de Clima para el Data Center”.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

2). **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante La SEC es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La SEC lleva a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, esto ha implica la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, de interrupciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad la SEC cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar Interrupciones Eléctricas en Línea, procesos de Fijación Tarifaria, un sistema para la Transferencia Electrónica de Información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la Declaración Electrónica de las Certificaciones de las Instalaciones Interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de Sistemas de Información Interna (TIMES) y el sistema de Tramitación Electrónica de Declaraciones en Línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas del sitio Web institucional entre otros.

3. OBJETO

El objeto de la presente licitación es adquirir dos unidades de climatización y reemplazarlas por dos unidades existentes en el Data Center principal de esta Superintendencia.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se rehúse a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone: "Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

ACTIVIDAD	PLAZO
Plazo de publicación de las bases	20 días corridos, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	5 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	4 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura electrónica de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026

Santiago, 12 de Agosto de 2021

Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	Dentro del plazo de 10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 10 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) Oferta administrativa.
- b) Oferta técnica.
- c) Oferta económica.

a) Oferta Administrativa:

La Oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - i. Fotocopia del RUT del oferente.
 - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

- **Oferente Persona Natural:**

- i. Fotocopia de la cédula de identidad.
- ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

- **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chile proveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En el caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su **Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

b) Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en dichas bases y que forman parte de la presente resolución. La oferta deberá contener la totalidad de los requerimientos indicados en las bases técnicas, no serán consideradas ofertas parciales o incompletas.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

c) Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de esta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Neto en Pesos (\$)	Impuesto en Pesos (\$)	Monto Total en Pesos (\$)
Adquisición y Reemplazo de dos Equipos de Clima para el Data Center			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior. El monto máximo disponible para la presente licitación será de \$ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos) como valor total, IVA incluido.

5.3. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá adjuntar, como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor de \$1.000.000 (un millón de pesos). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa “Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento íntegro y oportuno de la oferta presentada por <<Nombre del Proveedor>> en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para la “La Adquisición y Reemplazo de dos Equipos de Clima para el Data Center Principal”. Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

5.4. Recepción de la Oferta

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

5.5 Recepción de la garantía de seriedad de la Oferta

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en la letra c) del número 5.3 de estas Bases. Por motivos de contingencia y aforos permitidos, los oferentes deben enviar la garantía de seriedad de la oferta en forma físicamente previa coordinación del día y hora de entrega al email adquisiciones@sec.cl, en respuesta a ese email enviado se remite la dirección y personal encargado de la recepción del documento de garantía. Lo anterior en el plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en www.mercadopublico.cl.

La garantía se ingresará en un sobre, en cuyo mensaje deberá indicar lo siguiente:

Nombre del Oferente: Indicar nombre del oferente y firma del o sus representantes legales.

Nombre de la Licitación: “Adquisición y Reemplazo dos Equipos de Clima para el Data Center Principal”

La propuesta debe ser dirigida a: Sub - Departamento de Administración.

Dirección del oferente: Indicar dirección y persona de contacto para el proceso de devolución de garantía de seriedad.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones, www.MercadoPublico.cl del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por:

- ✓ Francisco Balcazar Gonzalez, Jefe del Departamento de Informática.
- ✓ Victor Parra Mate, Jefe Subdepartamento de Administración.
- ✓ Jaime Uribe, Profesional del Departamento de Informática.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026

Santiago, 12 de Agosto de 2021

- ✓ Juan Gonzalez, Profesional del Departamento de Informática.
- ✓ Ricardo Carvajal, Profesional del Departamento de Informática.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos y de ello dependerá si su oferta es aceptada como válida y es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica 5.5 (cinco punto cinco). Ninguno de los ítems evaluados en esta etapa podrá tener nota inferior a 5.0 (cinco punto cero).

Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7.0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	50%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	50%	1 a 7	5.5
Donde			
• Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración del Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

8. PLAZO ENTREGA

El plazo máximo para adquirir las dos unidades de climatización y reemplazarlas por dos unidades existentes en el Data Center no podrá exceder las 15 semanas a partir de la aceptación de la orden de compra respectiva.

9. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate en el puntaje final de la Evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar, se optará por la mejor oferta técnica. De haber igualdad de condiciones en la oferta técnica, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el ítem garantía on site y de seguir existiendo igualdad, se optará por la oferta del oferente que presente la mejor nota en el ítem plazo de entrega.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

10. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

11. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato una garantía bancaria irrevocable, pagadera a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. El documento de garantía será por el 10% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término de este.

La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato "Adquisición e Instalación de dos Equipos de Clima del Datacenter Principal" entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta. Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 4° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

12. CLÁUSULAS ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO

El proceso de pago se realizará en dos etapas y se ejecutará de acuerdo con el cumplimiento de los hitos de la siguiente tabla. Además, el proveedor adjudicado deberá acompañar a la factura el "**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales**" (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público). SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

HITOS DE PAGO	PORCENTAJE DEL TOTAL
1° RECEPCIÓN DE LOS DOS EQUIPOS NUEVOS Y TODOS SUS COMPONENTES EN LA UBICACIÓN DEL DATACENTER PRINCIPAL.	50%
2° EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	50%

Detalle de cada hito de pago:

- a) **Hito 1°**, Recepción de dos Equipos de Clima del tipo Heavy Duty de 15 KVA, nuevos y la totalidad de sus componentes necesarios para la operación. La recepción debe ser en la ubicación del Data Center principal en Alameda Libertador Bernardo O’ Higgins 1449 torre 1 piso 12, Santiago.

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Dirección : Alameda N° 1465, local 10
Email envió factura : facturas@sec.cl
Glosa : Cancelación “Recepción de dos Equipos de Clima”. Cuota N° 1 de 2, según OC ID N° 1614-XX-20XX.

- b) **Hito 2°**, Ejecución de las Obras de Instalación y Puesta en Marcha, ambos equipos se deben encontrar en operación.

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Dirección : Alameda N° 1465, local 10
Email envió factura : facturas@sec.cl
Glosa : Cancelación “Ejecución de las Obras de Instalación y Puesta en Marcha”. Cuota N° 2 de 2, según OC ID N° 1614-XX-20XX.

Para solicitar el pago de cada una de las cuotas, deberá entregar un informe de la realización de las actividades y que dé cuenta del cumplimiento de cada hito, este informe deberá estar además firmado por el Jefe del Departamento de Informática y será remitido a Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

13. MULTAS

13.1. Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

13.2. El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

14. NORMAS

14.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes. Para tal efecto deberá firmar una cláusula de confidencialidad que se mantendrá en poder de la SEC, la cual estará contenida en el contrato de la presente licitación.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

14.2. COORDINACION DEL TRABAJO

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios de instalación y puesta en marcha, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente y ajustados a la normativa eléctrica.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Departamento de Informática.

14.3. CAMBIOS EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio de los procedimientos establecidos o acordados o de los profesionales destinados a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana.

15. OTRAS CLAUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS

En la actualidad la Superintendencia de Electricidad y Combustibles posee un Data Center en instalaciones propias, ubicado en las oficinas centrales de Alameda Libertador Bernardo O'higgins 1449, torre 1, piso 12, comuna de Santiago, que opera como datacenter principal, este cuenta con una compleja y moderna infraestructura computacional para todos los servicios de aplicaciones y de información que posee la institución. Además, dispone de un sistema de redes de comunicación que brinda servicios de datos que intercomunica las diferentes áreas y las oficinas de direcciones Regionales.

El objetivo principal de esta licitación es adquirir y reemplazar dos unidades de climatización del tipo Heavy Duty de 18~20 kW de capacidad frigorífica cada una, e instaladas en el Datacenter Principal.

2. Sistema de Climatización

SEC requiere la adquisición de dos equipos y el servicio de instalación en remplazo de dos unidades de climatización perimetral del tipo Heavy Duty de 18 a 20 kW en R132a cada uno, para operación continua. Las unidades a reemplazar son dos equipos del tipo perimetral marca RC Groups Pegasus modelo DX.AU.15.Z1.S4, R407c que operan en forma sincronizada. Cada unidad está compuesta por un circuito de refrigeración con compresor scroll, conjunto motor ventilador de acoplamiento directo con 3 velocidades ajustables e inyección de aire frio por debajo del piso técnico del Data Center, base de montaje, humidificador, detector de líquido de punto, válvula reguladora de agua de dos vías, filtros G3 con alarma de colmatación.

Para el reemplazo se debe considerar unidades de similares características o mejoradas y que cumpla normas y estándar.

Capacidades de los equipos actuales:

Resumen de capacidades a 22°C y 50%	Unidad	Tipo Pegasus
Unidad Evaporadora	Modelo	DX.A.U.R407C
Capacidad Total / equipo	btu/hr	51.944
Capacidad Sensible	btu/hr	48.160
Caudal de Aire	m³/Hr	3.280
Capacidad de calefacción	Kw	5,1
Capacidad de humidificador	Kg/hr	4,8



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

Unidades Condensadoras ubicadas en la azotea (piso 15):



(Imagen 1: parte inferior, dos unidades compresoras RC Groups ubicadas en la azotea piso 15)

Dos equipos de Aire RC Group actualmente en operación:



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021



(Imagen 2: equipos de Clima RC Groups modelo Pegasus ubicados en el Data Center)

El proveedor deberá considerar, la provisión de dos equipos de clima y su instalación, para ello deberá reemplazar los dos equipos antiguos de marca RC Groups actualmente en operación, el reemplazo deberá ser coordinado y ejecutado de tal manera de no interrumpir el funcionamiento y mantener la temperatura a 21° C del Data Center, es importante mencionar que dicha sala cuenta además con dos unidades de Aire de 10 kVA cada una del tipo In Row y en mantenimiento preventivo y correctivo; es posible mantener la operación con estas dos unidades mas un equipo RC Groups operando, por lo que es posible apagar y reemplazar de una unidad a la vez.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

Las unidades RC Groups principales, junto a los evaporadores se encuentran al interior del Data Center en el piso 12 y las unidades condensadoras se ubican en la azotea piso 15 en la misma dirección vertical unidas por un shaft a 15 mt de distancia total, pudiendo reutilizar los ductos actuales previa certificación mediante pruebas exhaustivas de fugas con nitrógeno necesarias para aprobar su reutilización.
Las intervenciones que se realicen en muros, ductos y piso técnico del Data Center deben quedar sin observaciones y presentables y deben ser incluidas en la propuesta.
Se requiere además incluir la provisión y recambio de 12 palmetas 61x61 cm del piso técnico con celosías de fábrica.

Consideraciones para los nuevos equipos

- Control por microprocesador que garantice un clima definido con precisión dentro de parámetros ajustados las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Interfaz de usuario avanzada con panel gráfico LCD
- Comunicación por protocolo SMTP y HTTP IP
- Interfaz RS485 para el control y monitorización de las unidades
- Refrigerante de alta temperatura R134a o superior
- Potencia frigorífica total entre 18 y 20 kW en R132a
- Registro continuo de valores medidos
- Garantía mínima 1 año, modo on site

3. Criterios de evaluación técnica

Los siguientes son los criterios de evaluación técnica, **“será responsabilidad de los oferentes entregar los documentos e información necesarios para la evaluación en cada uno de los ítems de la tabla siguiente”**.

Ítem a Evaluar	%	Categoría	Nota
Provisión de dos equipos de climatización y reemplazo de equipos antiguos	60	Cumple con la totalidad de los requerimientos y supera lo indicado en el punto 2 denominado Sistema de Climatización. Además, considera el retiro del equipamiento antiguo para reciclaje de materiales con entrega de certificado que lo acredite al momento de su ejecución.	7.0
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 denominado Sistema de Climatización, y considera el retiro de equipos.	5.5



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 denominado Sistema de Climatización	0
Garantía On Site	20	Su oferta considera garantía por más de 3 años en modo On Site	7.0
		Su oferta considera garantía por 2 años y hasta 3 años en modo On Site	6.0
		Su oferta considera garantía por 1 año en modo On Site	5.0
		Su oferta considera garantía menor a un año, o no es modo On Site	0
Plazos, el Oferente debe indicar el plazo de entrega e instalación	20	Entrega e instalación en un plazo menor a 10 semanas	7.0
		Entrega e instalación en un plazo de 11 semanas y hasta 13 semanas	6,0
		Entrega e instalación en un plazo superior a 13 semanas y máximo de 15 semanas.	5,0
		Entrega e instalación superior a 17 semanas	0

3). **PUBLÍQUESE** el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

SLP/PFM/CMC/VPM/MBG/WRR/wrr.-

Distribución/

- Sub- Dpto. de Administración.
- Of. Presupuesto
- Of. de Partes

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8026
Santiago, 12 de Agosto de 2021

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con
domicilio en _____, en
representación de _____ R.U.T. N° _____
_____ del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.
8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886
10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

Firmado digitalmente por
Luis Rodolfo avila bravo

www.sec.cl

Nombre y firma Representante (s) Legal (es)

